

CXENTA

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA ANTRACOL 70% WP.

SANTIAGO,

3970

9 JUL 2012

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260, comuna de San Joaquín, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 2.5 Kilos del plaguicida **ANTRACOL 70% WP (= PROPINEB 70 WP) (= LH 30/Z 70,0 WP)**, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene 700 g/Kg del Ingrediente Activo Propineb, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **BAYER S.A.**, en ensayos para evaluar la eficacia de tizones (temprano y tardío) en papas, tomates; control de mildiu en cebollas y bunching y por ultimo se evaluara la eficacia enraizante y resistencia al lavado.
- 3.- Los ensayos se podrán realizar en la **Región de Coquimbo** en La Serena y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en San Felipe, Los Andes, La Ligua, Quillota, San Antonio y Valparaíso; en la **Región Metropolitana** en Santiago, San Bernardo, Talagante, Melipilla y Pudahuel; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Vicente y en San Fernando; en la **Región del Maule** en Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en San Carlos, Chillán,

realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo

- 4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Luz María Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**
- 5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de BAYER S.A., quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deperá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
- 6 Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el Nº 1.683
- 7 Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
- 8 La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓ TESE Y TRANSCRÍBASE

PROTECCION
AGRICOLA
Y COM-STAL
SAGRICOLA

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA INGENIERO AGRÓNOMO

JEFE(S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

<u>Distribución:</u>

- Bayer S.A.
- Director Regional SAG IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

Nº 1.236

(F¢ / VSC

OLIOSCAN Nº 4112425